

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**CONSEJO NACIONAL DE SOCIEDADES CIENTIFICAS DE LA SALUD**

**SOCIEDAD CUBANA DE CIRUGIA**

**ESTATUTO**

**(PROYECTO)**

**La Habana, septiembre de 2005**  
**“Año de la Alternativa Bolivariana para las Américas”**

## INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el ESTATUTO de la Sociedad Cubana de Cirugía (SCC), conjunto de normas legales que regulan su funcionamiento, enmarcado en el Reglamento General del Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud (CNSCS), cuerpo único que estructura todos los elementos necesarios para orientar la creación, organización y funcionamiento de las sociedades científicas médicas en correspondencia con la legislación vigente en la Ley 54 (Ley de Asociaciones) que refrenda el derecho de asociación reconocido constitucionalmente a todos los ciudadanos cubanos. Esta Sociedad se fundó en el año 1929, identificada inicialmente con el nombre de Sociedad Nacional de Cirugía, la que actualmente se denomina Sociedad Cubana de Cirugía.

### DEL NOMBRE, OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS

- El nombre oficial es: Sociedad Cubana de Cirugía.
- Objetivos:
  - a) Agrupar a los especialistas cubanos de Cirugía General de forma voluntaria como afiliados a la Sociedad en las categorías que correspondan.
  - b) Aceptar como miembros de la Sociedad a extranjeros que cumplan los requisitos que se establecen en el presente Estatuto.
  - c) Promover entre los afiliados el interés por la ciencia, la superación y el compromiso incondicional con la salud del pueblo.
  - d) Representar a Cuba ante las asociaciones científicas internacionales de la especialidad y desarrollar el intercambio y la cooperación con las organizaciones homólogas internacionales y de otros países.
  - e) Promover entre los asociados la participación en las actividades científicas organizadas por la Sociedad u otras afines.
  - f) Participar en actividades científicas (congresos, simposios, conferencias, etc.) que se celebren en el extranjero que se consideren de interés para la Sociedad y el país.
  - g) Contribuir a la profundización y aplicación de los conocimientos de la especialidad, filosóficos, metodológicos y éticos de los afiliados, promoviendo los sentimientos de solidaridad profesional y humanística.
- Funciones:
  - a) Elaborar un plan de trabajo anual que contenga todas las actividades científicas, organizativas y administrativas de la Sociedad.
  - b) Contribuir y colaborar con el Ministerio de Salud Pública en el desarrollo de los programas de salud y en la introducción a la práctica de los más actuales logros de la ciencia y la tecnología.
  - c) Recomendar a la dirección del Ministerio de Salud Pública el interés por la afiliación de sus asociados a organizaciones científicas internacionales en los casos que se considere de suma importancia.

- d) Organizar congresos, jornadas, seminarios, coloquios, paneles, conferencias y, especialmente, sesiones científicas periódicas.
- e) De acuerdo con el plan de publicaciones del Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas dirigirá y controlará la edición periódica de la Revista Cubana de Cirugía, órgano oficial de la Sociedad, en sus versiones impresas y electrónicas, así como la página Web de la Sociedad, boletines periódicos y un anuario informativo de la Sociedad.

### **DE LOS ASOCIADOS**

- De acuerdo con el Reglamento General de las Sociedades Científicas se establecen las siguientes categorías de asociados para especialistas nacionales y extranjeros residentes permanentes en el país:
  - a) Miembros de Honor
  - b) Miembros Fundadores
  - c) Miembros Invitados
  - d) Miembros Titulares
  - e) Miembros Numerarios
  - f) Miembros Adjuntos

Para los afiliados extranjeros se establecen las siguientes categorías:

- a) Miembros de Honor
- b) Miembros Correspondientes
- c) Asociados Correspondientes

Los requisitos de cada categoría son los que están establecidos en el Reglamento General.

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS**

Los establecidos en el capítulo V del Reglamento General de las Sociedades Científicas.

### **DE LA CUOTA DE AFILIADOS**

- La cuota de los miembros Titulares, Numerarios y Adjuntos es de 10 pesos (MN) anuales, que se abonará de una sola vez dentro del año que corresponda, lo que le conferirá el carácter de miembro activo.
- La cuota para los miembros asociados Correspondientes es de 10 pesos convertibles (CUC) anuales, que se abonará de una sola vez dentro del año que corresponda, lo que le conferirá el carácter de miembro activo.

- El miembro de la Sociedad que deje de abonar la cuota correspondiente anual hasta el 31 de diciembre, automáticamente deja de ser miembro activo y pasará a la condición de miembro pasivo.
- Los afiliados tendrán la opción de liquidar sus adeudos y de recuperar su condición de miembros activos, siempre que el atraso no rebase los cuatro años, causando baja definitiva como miembro de la Sociedad de no liquidar sus adeudos en el tiempo señalado.
- Cuando un miembro deje de abonar la cuota por razones debidamente justificadas por más de cuatro años la Junta de Gobierno analizará el caso y dará la respuesta que corresponda, en el caso que el interesado así lo solicite.
- Los miembros de Honor y los miembros Invitados están exentos de pago de la cuota fijada por la Sociedad.
- Todos los miembros de la Sociedad podrán realizar aportes monetarios voluntarios para contribuir al mejor desenvolvimiento, lo que será debidamente acreditado.

### **DE LA CONDUCTA ÉTICA DE LOS MIEMBROS**

- Se cumplirá fielmente lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General de las Sociedades Científicas, considerando la necesidad urgente de reconstruir cuidadosamente la ética médica, con la finalidad de abordar los nuevos dilemas y conflictos que la tecnología médica y las políticas de salud en evolución introducen en la función del médico y en la gestión de salud con nuevos enfoques y estructuras, pero dentro del marco teórico del marxismo-leninismo para enfrentar acuciantes problemas que no son tributarios exclusivamente de las teorías burguesas y la llamada cultura postmoderna, sino también, y con mayores razones en la sociedad socialista donde se pone fin a las contradicciones antagónicas entre los valores científicos y morales, sin perder los principios humanísticos.
- La ética médica deberá constituir un tema obligado de tratamiento en reuniones, jornadas, seminarios, congresos, investigaciones, trabajos científicos y publicaciones.
- Se considerará una falta grave de un miembro de la Sociedad que utilice los medios masivos de difusión (prensa, revistas populares, radio y televisión) en beneficio personal, sobre todo cuando se pretende dar una primicia en un descubrimiento o aporte científico, con una franca intención de evitar la espera obligada en una revista científica, y lograr una difusión más amplia y efectista, sin

necesidad de pasar por una comisión científica que pueda cuestionar la información o la autorización de las autoridades competentes.

- También se considerarán faltas graves las violaciones más frecuentes en las publicaciones científicas que se refieren al fraude y al plagio en sus diversas formas.
- Exigir que la introducción de nuevas técnicas quirúrgicas se acompañe de los trámites científicos y administrativos correspondientes, y en casos que lo requieran de las investigaciones de rigor.

### **DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LA SOCIEDAD**

Los establecidos en el capítulo VI del Reglamento General de las Sociedades Científicas.

### **DE LOS CAPÍTULOOS TERRITORIALES DE LA SOCIEDAD**

- La Sociedad Cubana de Cirugía estará representada en cada una de las 14 provincias y en el Municipio Especial por los Capítulos Territoriales donde se encontrarán afiliados los miembros de la Sociedad ubicados laboralmente en dichos territorios.
- Los Capítulos Territoriales se regirán por el Reglamento General y el presente Estatuto y las directivas que emanen de la Junta de Gobierno de la Sociedad, o a través del Consejo Provincial de Sociedades Científicas de la Salud.
- Una vez constituido el Capítulo Territorial la Junta de Gobierno de dicha instancia enviará a la Junta de Gobierno de la Sociedad el listado de miembros por categorías, cuyo listado actualizará anualmente.
- La composición de las Juntas de Gobierno de los Capítulos Territoriales será análoga a la de la Junta de Gobierno de la Sociedad. El número de miembros será proporcional al de afiliados en dicho Territorio, con un mínimo de cinco y un máximo de nueve, siempre en número impar. El Presidente de la Junta de Gobierno del Capítulo tendrá el carácter de Miembro de la Junta de Gobierno Ampliada, con todos los derechos y deberes.
- Las Juntas de Gobierno de los Capítulos Territoriales enviarán copia de sus planes de trabajo y de las actas de sus sesiones al Consejo Provincial de Sociedades Científicas de la Salud y a la Junta de Gobierno de la Sociedad para su conocimiento y aprobación.

- El proceso eleccionario de las Juntas de Gobierno de los Capítulos Territoriales se realizará con una periodicidad de cada cuatro años, en el período preparatorio del Congreso Nacional, similar al de la Junta de Gobierno de la Sociedad y con iguales características de rigor en los aspectos metodológicos.
- Las Juntas de Gobierno de los Capítulos Territoriales aportarán a la Junta de Gobierno de la Sociedad el 50% de la recaudación por el abono de la cuota anual de sus miembros asociados.

### **DE LAS ELECCIONES**

- El proceso eleccionario se realizará cada cuatro años en el marco del Congreso Nacional de la Sociedad, salvo situaciones excepcionales que aconsejen adelantar o atrasar el Congreso. Este proceso deberá concluir en el propio Congreso Nacional ratificado en la Junta General de Asociados, antes de dar a conocer los resultados públicamente en la sesión final del Congreso.
- El proceso eleccionario se efectuará siguiendo fielmente lo establecido en los artículos 72 al 77 del Reglamento General.

### **DE LAS SESIONES CIENTÍFICAS**

- Las sesiones científicas de la Sociedad Cubana de Cirugía se clasifican en Sesiones Ordinarias Territoriales, Jornadas Nacionales, Simposios Nacionales o Internacionales, Cursos Nacionales o Internacionales y Congresos Nacionales e Internacionales.
  - a) **Sesiones Ordinarias Territoriales.** Cada Capítulo Territorial programará sus sesiones científicas con una frecuencia de no menos de tres a cuatro cada año, recesando seis meses antes de cada Congreso Nacional o Internacional. La temática de cada sesión será programada de acuerdo a la planificación de la Junta de Gobierno y será organizada por cada uno de los hospitales del Territorio.
  - b) **Jornadas Nacionales.** Cada dos años, en los años que no se realicen Congresos Nacionales o Internacionales se programarán Jornadas Nacionales, en las provincias que abarquen el territorio Occidental, el Central y el Oriental, con la posibilidad de la asistencia de los afiliados a la Sociedad de cualquier Capítulo Territorial. La responsabilidad de la organización se realizará con la antelación suficiente, correspondiendo cada vez a uno de los Capítulos de su territorio.

- c) **Simposios y Cursos Nacionales o Internacionales.** Serán organizados de acuerdo con intereses de actualización para el desarrollo de la cirugía, exclusivos de la Sociedad Cubana de Cirugía o en coordinación con otros organismos científicos o auspiciados por otras sociedades internacionales. Estas actividades se pueden organizar dentro de los propios Congresos de la Sociedad.
- d) **Congresos Nacionales e Internacionales.** Cada dos años, en los años pares, se celebrarán los Congresos Nacionales, que además presenten características de Congresos Internacionales por la participación de extranjeros. Los Congresos realizarán su calidad mediante la invitación a destacadas personalidades de la cirugía mundial que contribuyan con sus intervenciones a elevar los conocimientos de nuestros cirujanos y exponiendo los progresos de mayor trascendencia de la cirugía en cada ocasión.
- En las Sesiones Ordinarias Territoriales podrán asistir todos los interesados, incluyendo los residentes de cirugía y de otras especialidades, independiente de la prioridad de los afiliados a la Sociedad. En el resto de las actividades tendrán preferencia los afiliados que se encuentren al día en el pago de la cuota como miembros. Cuando la participación de los miembros fuere limitada se establecerán cuotas de participantes proporcional al número de miembros por Capítulo, especialmente en el caso de Jornadas Nacionales y Congresos.
  - Cuando esté justificado se utilizarán fondos de la Sociedad, debidamente autorizados por los mecanismos establecidos, para realizar las actividades científicas planificadas, independientemente del pago de los participantes a cada evento.

#### **DE LAS SECCIONES DE LA SOCIEDAD**

- La Sociedad Cubana de Cirugía tendrá la opción de crear Secciones correspondientes a las líneas de desarrollo que se encuentren dentro del ámbito de la propia especialidad, con el objetivo de elevar constantemente el nivel de salud de la población, la introducción de tecnologías de avanzada y nuevos métodos profilácticos y terapéuticos mediante el intercambio y la discusión frecuente de las experiencias individuales y colectivas, así como coadyuvar en la profundización de los conocimientos filosóficos, metodológicos y éticos procurando el desarrollo del pensamiento científico de nuestros profesionales, garantizando la individualización y el desarrollo de una parte de la especialidad que indique una dedicación de los miembros de la sociedad en número tal que permita alcanzar los objetivos propuestos.
- La proposición para la creación de una Sección podrá ser planteada por no menos de tres miembros Titulares o Numerarios de la Sociedad fundamentando la

necesidad y objetivos. La Junta de Gobierno citará a una sesión extraordinaria de la Sociedad con la asistencia de no menos de 25 miembros Titulares o Numerarios de la debidamente acreditados, previo dictamen sobre la proposición. Si la propuesta fuera aprobada por más de las dos terceras partes de los asistentes, se elevará con toda la documentación del caso al Consejo Nacional de Sociedades Científicas.

- Una vez aprobada la creación de una Sección, el Presidente de la Sociedad convocará y presidirá una Asamblea de los miembros que integrarán dicha Sección, para la elección, mediante el voto abierto y directo, de un Presidente, un Secretario y un número variable de vocales, previamente determinado por la Junta de Gobierno de la Sociedad. En virtud de lo anterior, la directiva electa por los miembros de la Sección deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno de la Sociedad. Posteriormente se designará un delegado en cada uno de los Capítulos Territoriales que respondan a los intereses de la Sección.
- Todos los miembros de la Sociedad pueden participar de las actividades convocadas o desarrolladas por la Sección sin necesidad de ningún trámite para pertenecer a la misma, ya que ninguna Sección contará con afiliados propios.
- La Junta de Gobierno de la Sociedad renovará, ratificará o sustituirá parcial o totalmente a los miembros de la dirección de las Secciones por acuerdo de la mayoría cada dos años. Será potestad de la Junta de Gobierno de la Sociedad por acuerdo mayoritario de una Asamblea de no menos de 25 miembros sustituir parcial o totalmente a los integrantes de la dirección de una Sección en el momento que se considere necesario o a propuesta de más de dos miembros de la Junta o de los componentes de la Sección correspondiente.
- La Sociedad es la representante legal de todas sus Secciones, responsabilizándose con todas sus actividades, aunque desde el punto de vista internacional las Secciones podrán acreditarse como la representación de la Sociedad Cubana correspondiente.
- La Junta Directiva de la Sección se reunirá con una frecuencia trimestral como mínimo para analizar los planes de actividades y su cumplimiento. Organizará conferencias, jornadas, seminarios y congresos relacionados con el tema propio de la Sección, siempre con la aprobación de la Junta de Gobierno de la Sociedad. Así mismo, fomentará el intercambio científico-técnico con instituciones y sociedades nacionales y extranjeras afines, con la aprobación de la Junta de Gobierno.
- La Junta de Gobierno de la Sociedad se reunirá anualmente con los miembros directivos de cada Sección para el análisis del trabajo realizado y del futuro. La reunión se efectuará en el mes de noviembre donde cada Sección presentará el plan de trabajo para los siguientes dos años.

\* \* \* \* \*